

**MAT: PRIMER CONCURSO INCENTIVO PREDIAL DE  
INVERSIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN  
SUSTENTABLE DE LOS CULTIVOS TRADICIONALES,  
AREA SAN CARLOS AÑO 2026**

**SAN CARLOS, 22/ 04/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1635-014966/2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; La Resolución 36 de CGR, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre el Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070- 024184/2023, de 05 de julio de 2023, de la Dirección Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de los Cultivos Tradicionales; la Resolución Exenta N° 166/606/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que asigna funciones directivas en el área de San Carlos a Don Daniel Riquelme Rodríguez y;

**CONSIDERANDO:**

Que existen recursos disponibles para proceder a la entrega del incentivo predial de inversiones del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de los Cultivos Tradicionales,  
Que existen demandas de beneficiarios por recursos del incentivo predial de inversiones del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de los Cultivos Tradicionales, para la implementación y/o mejoramiento de sus negocios.

**RESUELVO:**

Llámesse a Concurso normal de Incentivo predial de Inversiones del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de los Cultivos Tradicionales y los Términos de Referencia del mismo, en la Región Ñuble, Agencia de Área San Carlos, comunas San Carlos y Ñiquén de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Fecha de inicio de las postulaciones: 23 de abril de 2026**
- **Fecha de Cierre: 15 de mayo de 2026, 13:00 horas**
- **Fecha de publicación de Resultados Preliminares: 22 de mayo de 2026**
- **Fecha de publicación de Resultados Finales: 27 de mayo de 2026**

**1. Rubros Priorizados: Cereales y leguminosas.**

**Concurso considera la aprobación de proyectos de maquinaria e implementos agrícolas nuevos (no considera financiamiento de maquinaria usada), infraestructura e inversiones en riego sólo con derechos de aguas inscrito o en trámite.**

**2. Clientes Priorizados:** Podrán postular todos los usuarios que estén participando del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de los Cultivos Tradicionales y cuenten con un Consultor con Contrato.

Los proyectos deben estar priorizados en:

- Plan de Incentivos prediales.
- Proyecto orientado a que los usuarios/as puedan aplicar y/o adoptar tecnologías que contribuyan a la producción sustentable de los cultivos tradicionales que desarrollan y, en consecuencia, al logro del objetivo del programa.

**3. Antecedentes del proyecto**

- Los/as extensionistas serán los encargados de formular los proyectos de incentivos prediales de los usuarios/as interesados/as en participar.
- El Proyecto se debe presentar firmado por el usuario en el archivo Excel "Formato Proyecto de Incentivo Predial Inversiones CT\_final" el cual debe ser subido al sistema Apolo.
- El proyecto debe estar formulado en Formato Excel entregado por INDAP para usuarios con Plan de Negocios. En el cual debe completar los campos de:

1. **Información General**
2. **Informe Técnico**
3. **Carta Gantt**
4. **Análisis beneficio**
5. **Carta compromiso firmada por el usuario**
6. **El proyecto debe presentar la ficha de pre inversión e inversión del sistema Apolo, la cual se considera como parte del resumen del proyecto.**

#### 4. Montos Máximos de Incentivos

**Postulante individual, hasta \$ 4.500.000**

**Los incentivos no podrán superar el 70% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas.**

Para el caso de las inversiones asociativas, podrán postular grupos de usuarios/as del Programa, quienes deberán entregar una nómina consignando el nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo.

**Cuando la postulación corresponda a una inversión asociativa referida a la adquisición de maquinaria agrícola colectiva, se incorporará como otro requisito, la presentación de un Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha Inversión, que asegure su buen uso y administración.** Para la presentación del Reglamento de administración y funcionamiento de maquinaria agrícola, los usuarios/as tendrán que considerar las orientaciones contempladas en el Documento Técnico Complementario; "Criterios para la elaboración del Reglamento de Administración y Funcionamiento de Maquinaria Asociativa" (Formato orientador con los criterios mínimos a considerar para la elaboración del Reglamento). En este caso, es el/la extensionista quien deberá acompañar al grupo en la elaboración del reglamento exigido para la postulación.

Para el caso de inversiones asociativas, el aporte de INDAP no podrá superar el 70% del costo total bruto del proyecto, con un máximo de \$45.000.000. En estos casos, el aporte de INDAP, por usuario/a, no podrá exceder los \$4.500.000

#### 5. Evaluación de las inversiones se realizará sobre la base de dos criterios:

- Que la realización de la inversión es técnicamente factible, es decir que la solución propuesta en materia de inversión se justifica, esto es, que el proyecto sea orientado a que los usuarios/as puedan aplicar y/o adoptar tecnologías que contribuyan a la producción sustentable de los cultivos tradicionales.
- Que el resultado de la evaluación análisis de margen de beneficio con y sin proyecto de inversión, sea favorable.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los dos criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Los proyectos que demanden crédito complementario para cubrir total o parcialmente el aporte propio deberán ser previamente evaluados con el ejecutivo en relación con la capacidad crediticia del usuario.

#### 6. Pauta de Selección Adjunta

|  |            |
|--|------------|
| <b>Coherencia del proyecto con el plan de incentivos prediales del Programa aprobado por INDAP</b>                         | <b>30</b>  |
| Proyecto considerado en el plan de incentivos prediales del Programa aprobado por INDAP                                    | 30         |
| Proyecto NO considerado en el plan de incentivos prediales del Programa aprobado por INDAP                                 | 0          |
| <b>Promover la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático</b> | <b>30</b>  |
| Inversiones son tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos y/o que promueva la ef                       | 30         |
| Inversiones NO son tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos y/o que promueva la                       | 0          |
| <b>Porcentaje de cofinanciamiento que aporte el postulante</b>   | <b>20</b>  |
| Igual o mayor a 30 y menor a 35  | 4          |
| Igual o mayor a 35 y menor a 40  | 8          |
| Igual o mayor a 40 y menor a 45  | 12         |
| Igual o mayor a 45 y menor a 50  | 16         |
| Mayor o igual a 50   | 20         |
| <b>Criterio de área: USUARIOS FORMALIZADOS</b>   | <b>10</b>  |
| Usuarios que poseen INICIACIÓN DE ACTIVIDADES  | 10         |
| Usuarios que NO poseen INICIACIÓN DE ACTIVIDADES   | 0          |
| <b>Criterio de área: ASOCIATIVIDAD</b>   |            |
| Proyecto asociativo  | 10         |
| Proyecto individual  | 0          |
| <b>Total</b>   | <b>100</b> |

**Puntaje mínimo de aprobación 50 puntos.**

#### 7. Otros requisitos o antecedentes:

- Todo Postulante debe tener sus **rendiciones de incentivos y bonos de emergencia al día** al momento de postular al concurso.
- Presentar copia carnet de identidad
- Adjuntar la documentación legal del predio (Dominio vigente, contrato de arriendo y/o mediería, certificado de avalúo detallado).
- Presentar a lo menos 2 cotizaciones de empresas formales, no se aceptarán cotizaciones de usuarios.
- El proyecto debe considerar en la información general, las características de la maquinaria a postular (Marca,

modelo, año, etc.) y el usuario deberá considerar al momento de rendir el proyecto presentar la correspondiente inscripción en el Registro civil.

- Se priorizarán aquellos proyectos que ayuden a mejorar el margen bruto del negocio.
- Existen recursos de créditos para realizar aporte propio del proyecto.
- Acreditar Iniciación de actividades.
- Para las postulaciones a maquinaria, los postulantes deberán acreditar la disponibilidad de tractor mediante certificado de dominio a nombre del postulante y/o documento que acredite disponibilidad de tractor.
- Podrán postular agricultores que sean Propietarios, Arrendatarios, Medieros, usufructuarios y comodatarios, cuyas tenencias cuenten con vigencia de a lo menos 1 año a la fecha de la postulación.
- Contratos de arriendo y/o mediería con vigencia de al menos 4 años.
- Proyectos relacionados con riego deberán acreditar los derechos de agua.
- La totalidad del proyecto deberá rendirse con factura y/o boletas, NO se aceptarán declaraciones juradas como tampoco contratos de compraventa.

**8. Los Gastos que irroque este concurso, deberá, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01.014.742 del presupuesto del área San Carlos, Concurso del año 2026.**

**9. Presupuesto del Llamado a Concurso: \$218.000.000.-**

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**DANIEL ARTEMIO RIQUELME RODRIGUEZ**  
Jefe De Area  
Área San Carlos

**Distribución:**

ÁREA SAN CARLOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43809327&hash=23d9a>